

Sunchales, 14 de mayo de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2167 / 2012

VISTO:

Que el 17 de mayo de 1990 fue el día en que la Asamblea General de la OMS (Organización Mundial de la Salud), eliminó de la lista de enfermedades mentales a la homosexualidad;

La ley 25.673 de salud sexual y reproductiva que reconoce el derecho de las personas a ejercer su orientación sexual libremente, sin sufrir discriminación ni violencia;

La ley 26.150 que establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial y municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Municipal de Sunchales ha dado tratamiento y declarado de Interés Municipal al "Plan de Ciudadanía LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans)", el cual promueve el respeto a las diferentes formas de vivir y expresar la sexualidad, y formula detalladamente el "Establecimiento del 17 de mayo de cada año, como "Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género", así como a la media sanción de la "Ley de Identidad de Género" aprobada en la Cámara de Diputados de la Nación, que respeta la identidad autopercibida de personas trans;

Que el 17 de mayo ha sido tomado por las organizaciones y activistas LGBT de alrededor de 50 países de todo el mundo como "Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género", y es patrocinado el Día Internacional contra la Homofobia por la Internacional Lesbian and Gay Association (ILGA);

Que la implementación de este día se funda en el símbolo que desde la OMS se lanzó en 1990 sacando a la homosexualidad del listado de enfermedades mentales, que permite a quienes lo promueven solicitar que sea condenada la homofobia en su dimensión política, social y cultural por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;

Que la discriminación fundada en la orientación sexual y la identidad de género, compromete la igualdad de derechos y de oportunidades y la dignidad de miles de ciudadanos y ciudadanas que son excluidos, relegados y hasta violentados sólo por ejercer su derecho o la libre determinación sexual;

Que si bien la discriminación por orientación sexual e identidad de género en nuestros días parece superada, y vemos personas LGBT ocupando espacios en medios masivos de comunicación con cierto grado de aceptación, la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia es un mal social presente en las familias, la escuela, el ejército, en el mundo del trabajo, en el ámbito deportivo, en política, en cárceles, etc., donde muchas personas deben padecer aún violencias y negaciones, obligando a muchos a la vergüenza, a la soledad, al silenciamiento y a la desesperación de estar fuera de lo nombrable y hasta fuera de la ley;

Que la lucha contra la discriminación fundada en la orientación sexual y la identidad de género implica necesariamente incluir en la educación sexual a impartir en las escuelas la visibilización de las diversas sexualidades y las nuevas formas familiares, y por sobre todo el respeto por las personalísimas formas de identificación sexual;

Que en ese sentido, el 17 de mayo de 2007 el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario, ha instituido el 17 de mayo como "Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género", en el cual se prevé realizar actividades conmemorativas de distinta índole. A su vez, las ciudades de Salta, San Miguel de Tucumán, Córdoba, Carlos Paz, Bahía Blanca, Villa Constitución, Santa Fe y Buenos Aires, entre otras, han incorporado a sus legislaciones el "Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género";

Que la reglamentación de políticas públicas destinadas a los y las ciudadanías LGBT, también debe involucrar a las organizaciones de la sociedad civil y fundamentalmente a las que defienden y promueven los Derechos Humanos;

Que en el mismo sentido los medios de comunicación deben asumir una labor pedagógica hacia la sociedad, evitando la reproducción de estereotipos de identidad-género-sexual fundados únicamente en lo genital y en el modelo patriarcal de relaciones que domina desde hace más de dos mil años;

Que la Municipalidad de Sunchales podrá junto a las organizaciones asumir la responsabilidad de realizar cada

17 de mayo por el Día Municipal contra la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, las actividades necesarias y convenientes para la mejor difusión de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos LGBT;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2167 / 2012

Art. 1º) Institúyase en la ciudad de Sunchales el 17 de mayo de cada año como "Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género".-

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, en conjunto con organizaciones de la Sociedad Civil, serán los encargados de realizar las actividades culturales y de difusión del "Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género" el 17 de mayo de cada año.-

Art. 3º) Se fomentará y difundirá la conmemoración de esta fecha, a través de la Secretaría que corresponda, participando a los diversos establecimientos educativos de gestión pública y privada de la ciudad.-

Art. 4º) Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-